

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-05-06 12:54:42
No. de Radicado 20223900157881

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, AGRICOLA, PECUARIO, PISCICOLA, APICOLA Y ARTESANAL DE CAMPESINOS DE LA VEREDA POLO**, con sigla **COOPOLO**, identificada con Nit. **901-380-257-3**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la **COOPERATIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, AGRICOLA, PECUARIO, PISCICOLA, APICOLA Y ARTESANAL DE CAMPESINOS DE LA VEREDA POLO**, con sigla **COOPOLO**, identificada con Nit. **901-380-257-3**, que puede ser ubicada en la dirección Santa Rosa Bolívar, Calle PRINCIPAL CASA No 1, correo electrónico: coopolosantarosadelima@gmail.com

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las



390-

Página 2 de 6

Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021. 2022-05-06 12:54:42

Así mismo allegó el memorando 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que se constató que las Entidades relacionadas en el memorando 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, no tienen código SES asignado, y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, salvo las siete (7) entidades allí relacionadas.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.

“Super-Visión” para la transformación

390-

Página 3 de 6

- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **COOPERATIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, AGRICOLA, PECUARIO, PISCICOLA, APICOLA Y ARTESANAL DE CAMPESINOS DE LA VEREDA POLO**, con sigla **COOPOLO**, identificada con Nit.901-380-257-3, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

390-

Página 4 de 6

3.2 Del material probatorio recaudado

Documentales:

2022-05-06 12:54:42

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de **COOPERATIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, AGRICOLA, PECUARIO, PISCICOLA, APICOLA Y ARTESANAL DE CAMPESINOS DE LA VEREDA POLO**, con sigla **COOPOLO**, identificada con Nit.**901-380-257-3** expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, de fecha 17 de febrero de 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a **COOPERATIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, AGRICOLA, PECUARIO, PISCICOLA, APICOLA Y ARTESANAL DE CAMPESINOS DE LA VEREDA POLO**, con sigla **COOPOLO**, identificada con Nit.**901-380-257-3**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que **COOPERATIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, AGRICOLA, PECUARIO, PISCICOLA, APICOLA Y ARTESANAL DE CAMPESINOS DE LA VEREDA POLO**, con sigla **COOPOLO**, identificada con Nit.**901-380-257-3** no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario



Identificación por código QR. Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



390-

Página 5 de 6

Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.

3.3.3. En consecuencia, se observa **COOPERATIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, AGRICOLA, PECUARIO, PISCICOLA, APICOLA Y ARTESANAL DE CAMPESINOS DE LA VEREDA POLO**, con sigla **COOPOLO**, identificada con Nit. **901-380-257-3**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión. 2022-05-06 12:54:43

3.3.4. Por tanto, se investigará si la **COOPERATIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, AGRICOLA, PECUARIO, PISCICOLA, APICOLA Y ARTESANAL DE CAMPESINOS DE LA VEREDA POLO**, con sigla **COOPOLO**, identificada con Nit. **901-380-257-3**, ubicada en **Santa Rosa Bolívar, Calle PRINCIPAL CASA No 1, correo electrónico: coopolosantarosadelima@gmail.com**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió



390-
sujetarse.

Página 6 de 6

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ^{2022-05-06 12:54:42} ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, AGRICOLA, PECUARIO, PISCICOLA, APICOLA Y ARTESANAL DE CAMPESINOS DE LA VEREDA POLO**, con sigla **COOPOLO**, identificada con Nit. **901-380-257-3**, ubicada en **Santa Rosa Bolívar, Calle PRINCIPAL CASA No 1**, correo electrónico: coopolosantarosadelima@gmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, AGRICOLA, PECUARIO, PISCICOLA, APICOLA Y ARTESANAL DE CAMPESINOS DE LA VEREDA POLO**, con sigla **COOPOLO**, identificada con Nit. **901-380-257-3**, ubicada en **Santa Rosa Bolívar, Calle PRINCIPAL CASA No 1**, correo electrónico: coopolosantarosadelima@gmail.com

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTANA VÁSQUEZ
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO



390- *Página 2 de 2*
renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.

Cordialmente,

2022-05-10 09:37:51

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: auto de apertura No. 20223900157881 de 6 de mayo de 2022
Proyectó: MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTANA VÁSQUEZ
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Identificación: WY1412RN1806Xgr0000LXRYW=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, AGRICOLA, PECUARIO, PISCICOLA, APICOLA Y ARTESANAL DE CAMPESINOS DE LA VEREDA POLO

Sigla: COOPOLO

Nit: 901380257-3

Domicilio principal: SANTA ROSA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 09-432511-24
Fecha inscripción: 06 de Abril de 2020
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 06 de Abril de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL PRINCIPAL CASA No 1
Municipio: SANTA ROSA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: coopolosantarosadelima@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3006868274
Teléfono comercial 2: 3192079851
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL PRINCIPAL CASA No 1
Municipio: SANTA ROSA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: coopolosantarosadelima@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3006868274
Teléfono para notificación 2: 3192079851
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, AGRICOLA, PECUARIO, PISCICOLA, APICOLA Y ARTESANAL DE CAMPESINOS DE LA VEREDA POLO NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Acta Nro 1 del 15 de Agosto de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, celebrada en el municipio de Sata Rosa, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Abril de 2020, bajo el número 2,623 del Libro III del Registro de Economía Solidaria, se constituyó una Entidad Sin Animo de Lucro

denominada:

COOPERATIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, AGRICOLA, PECUARIO, PISCICOLA, APICOLA Y ARTESANAL DE CAMPESINOS DE LA VEREDA POLO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social de COOPOLO es el de, mediante sus propios procesos, brindar a los asociados, afiliados y vinculados servicios que le permitan desarrollar su actividad agrícola, pecuaria, piscícola y artesanal y cualquiera otra relacionada con esas áreas productivas, en forma eficiente, eficaz y efectiva para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes y sus familiares en todos sus grupos etareos. Desde los aspectos económicos, sociales, culturales, y de salubridad. Como empresa asociativa COOPOLO brinda a La comunidad general, los servicios de suministro de productos agrícolas, pecuarios, artesanales y todos los relacionados con esas áreas, como productos, subproductos derivados y transformados mediante valores agregados) obtenidos o desarrollados en las propias parcelas o de terceros. Para este desarrollo COOPOLO comprara los productos agrícolas, pecuarios, piscícolas y artesanales y todos los relacionados con estas áreas productivas, a precios competitivos de mercado, que le den a los productores asociados y afiliados un ingreso equitativo a su esfuerzo productivo, que evite la intermediación de terceros externos en el proceso de los asociados, están, en primera instancia priorizados a vender, entregando sus productos brutos a al precio definido del mercadeo y COOPOLO pagare el 80% a sus productores asociados, afiliados y vinculados el 20% restante quedara en las amas de COOPOLO para su propia capitalización, que es igual, para benefició de los asociados sus familiares. PARAGROFO: Mercadear por fuera del cañal propio de COOPOLO, sin previa autorización escrita, valida, derivada de una solicitud escrita del asociado, afiliado y/o vinculado, se considera causal de mala conducta y traición a los intereses sociales de COOPOLO, con sanción de acuerdo a los reglamentos definidos. De no estar definido el reglamento, el Consejo de Administración, en derecho y con el debido proceso tomara las medidas pertinentes hacia el infractor. En desarrollo del Acuerdo Cooperativo, COD POLO podrá desarrollar todos los actos y/o contratos permitidos en la ley, y en especial los siguientes:

1. Adquirir en propiedadl o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomentó agrado, pecuario, piscícola, apícola y artesanal.
2. Comprar y vender e importar maquinaria- equipo agrícola, pecuario, piscícola, apícola y para l procesos-artesanales y. todos los demás relacionados con su actividad y los servicios que presta.
- 3 Producir o adquirir en el país o en el exterior, insumos y - herramientas agrícolas, pecuarias, piscícolas y artesanales
4. Adquirir, elaborar o fabricar, abonos, cultivar plantas procesar semillas, fitosanitarios, piensos compuestos, (piensos orgánicos ? alimentos), carburantes y demás elementos para la producción y el fomento agrado, pecuario, apícola y artesanal, así como la producción y empleo en remedios orgánicos contra las plagas del campo.
5. Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a

la agricultura, la ganadería; la piscicultura y las artesanías o bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines. 6. Prestar los servicios necesarios o convenientes a las explotaciones agrícolas, pecuarias, piscícolas, artesanales y forestales o encaminadas al perfeccionamiento técnico, formación profesional, estudios de experimentación o análisis; siempre bajo la modalidad de producción orgánica. 7. Mantener explotaciones en común de todo tipo de bienes o derechos susceptibles de uso y explotación agraria, pecuaria, apícola y artesanal, cuya premisa sea la producción y explotación orgánica. 8. Promover el desarrollo rural mediante la prestación de toda clase de servicios y el fomento de la diversificación de actividades agrarias, pecuarias, apícolas y artesanales u otras encaminadas a la promoción y mejora de la población y? del entorno y medio rurales, bajó los parámetros de ?la producción orgánica. 9. Fomentar, desarrollar y gestionar actividades agroturismo. 10. Crear y fomentar instituciones de crédito agrícola, pecuario y artesanal, bien directamente dentro de COOPOLO1 o bien estableciendo o secundando cooperativas de Crédito Cajas Rurales, pudiendo entonces constituirse COO POLO en intermediario entre tales entidades de crédito y los -socios. Afiliados y. vinculados de COOPOLO. 11. Fomentar y gestionar Seguros; Cualquier otro servicio o función empresarial que sea propio de la actividad agraria, pecuaria, piscícola, apícola- y? artesanal, o sea en antecedente, complemento o consecuencia directa de la misma. 12. .En cuanto a Organización de Productores, Garantizar que la producción, se planifique y se ajuste con arreglo a la demanda, contase en los, procesos orgánicos sobre todo en lo referente a la calidad ya la cantidad. III.- Concentrar la oferta y la comercialización de los productos de sus integrantes. IV.- Optimizar los costes de producción- y? estabilizar los precios de producción. V. Empleo de prácticas de. cultivo, técnicas de producción con- parámetros orgánicos y prácticas de gestión -de los residuos, respetuosos con-el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas, del suelo y del paisaje y para preservar o potenciar la biodiversidad. COOPOLO tendrá la facultad de operar con terceros en las condiciones señaladas en la legislación vigente, si bien su actividad cooperativa la desarrollará fundamentalmente con sus socios, afiliados y/o vinculados. Para el mejor cumplimiento de sus fines, conforme a los principios cooperativos, podrá agruparse con otras cooperativas y realizar todo tipo de asociaciones y conciertos, tanto en orden económico como federativo. COOPOLO cumplirá sus objetivos mediante las siguientes actividades y servicios. Parágrafo 1: a) Educación b) Administración y Prestación de Servicios de asistencia social o) Asesorías y Asistencia Técnica El servicio de educación se prestara, en convenio, a través de establecimientos educativos de carácter técnico formal con certificación de reconocimiento del ministerio de educación nacionall Parágrafo 2: Coordinar la producción y comercialización de productos alimenticios, agrícolas, pecuarios, apícolas, artesanías y manualidades. Cobijera acciones de promoción de la imagen corporativa y el reconocimiento por parte de la población en general de sus actividades altruistas en beneficio de una población vulnerable.. Parágrafo 3: Los servicios de asesorías, consultorías y asistencia técnica se prestara en los predios de las diferentes parcelas y en los lugares donde se definan las capacitaciones en el municipio de Santa Rosa y Sus corregimientos. Aspectos complementarios: COOPQLO complementariamente podrá invertir sus fondos disponibles, previa autorización de límites de cuantía de acuerdo a su reglamentación establecida, en toda clase de valores y en general celebrar y efectuar convenios y contratos condicionados estos a que lo pactado siempre tienda al cumplimiento del objeto principal ? para el cabal desarrollo de su objeto social, COOPOLO podrá adquirir enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles tomar o dar bienes según su naturaleza

en mutuo o hipoteca realizar contratos bancarios formar parte de otras Cooperativas, fundaciones) asociaciones y juntas, según la conveniencia general para los asociados. MISION. La Cooperativa COOPOLO es una institución orientada a desarrollar actividades de producción, transformación y comercialización de productos y servicios, capacitación técnica en asocio con entidades certificadas que prestan este servicio; siempre bajo la premisa de la producción por métodos, apoyo y desarrollo de los procesos orgánicos. El servicio se fundamenta en la competitividad, la laboren equipo, la excelencia, la humanización y dignificación de las personas. Para lo cual nos orientamos hacia la mejora continua de nuestra organización y sus integrantes; contando para ello con el recurso humano competente y excelente entre otros; para la producción, transformación y comercialización de productos y servicios. VISIONI La Cooperativa COOPOLO, trabaja para lograr ser la primera institución, de su carácter, no más tarde del 31 de diciembre del año 2021, en la prestación de servicios de educación, producción, comercialización de productos alimenticios, agrícolas,, pecuarios, piscícolas, apícolas; artesanías y manualidades Acompañado de programas del servicios social, investigación y producción, mediante un modelo de administración y atención al usuario con cultura de servidos, innovación, eficiencia, eficacia, efectividad y rentabilidad, con enfoque de responsabilidad social, siempre bajo la premisa de los procesos orgánicos.13. Coordinar organizar y supervisar el trabajo de los asociados y afiliados para la protección .y uso adecuado de los bienes y personas al cuidado de CGO POLO, en especial la observación de los procesos bajo producción orgánica. 14 Crear los fondos y reservas necesarias para la satisfacción de las necesidades de los asociados y afiliados de COOPOLO. 15 Constituir los fondos y reservas para la adquisición de seguros individuales y colectivos para la protección de las personas y los bienes 16. Establecer los servicios de seguridad social, solidaridad y ayuda mutua para los asociados, afiliados y/o vinculados de COOPOLO actividad cooperativa la desarrollará fundamentalmente con sus socios, afiliados y/o vinculados. Para el mejor cumplimiento de sus fines, conforme a los principios cooperativos, podrá agruparse con otras cooperativas y realizar todo tipo de asociaciones y conciertos, tanto en orden económico como federativo. 17. Desarrollar programas. para. la educación informal para el trabajo y el desarrollo personal; información y capacitación para los asociados, afiliados, vinculados; trabajadores, directivos y la comunidad en general. 18. Brindar directamente o por medio de convenios, capacitación para los socios, afiliados, vinculados y personal administrativo y operativo sobre los temas relacionados con la actividad y legislación agrícola, pecuaria y artesanal, bajo la premisa. de la producción orgánica. 49. Prestar los servicios-de asistencia técnica a los asociados y afiliados, haciendo énfasis en la producción orgánica 20 Desarrollar directamente o por medio de convenios programas de salud, solidaridad, recreación y prevención para sus asociados y afiliados. 21. Preferir a los asociados y Sus familiares, a los afiliados y vinculados, en este orden, hasta el segundo grado de consanguinidad, cuando se presenten volantes en la nómina de empleados, siempre y abrirá esta posibilidad al público en general 22. Tomar pólizas de responsabilidad civil para cubrir las contingencias a que puedan enfrentarse los directivos de COOPOLO por causa o por ocasión del ejercicio de las atribuciones propias en el Desarrollo de los cargos sociales. 23. Asumir que la capacidad de mercadeo de los productos agrícolas pecuarios y artesanales. pertenece única y exclusivamente a los canales .de COOPOLO, por...lo que es totalmente prohibido a los asociados, y. afiliados de COOPOLO realizar transacciones comerciales con los productos resultantes, cobijados en el amparo de. producción de COOPOLO. 24 Asociarse con otras personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades agrícolas,

pecuarias y artesanales, siempre y cuando su condición de entidad sin ánimo de lucro no se aparte de su objetivo social y con ello no se desvirtuó su propósito de servicio y su carácter no lucrativo. Y 25. Desarrollar cualquier otra. Actividad necesaria para el cumplimiento del objetivo, social de COOPOLO. PARAGRAFO: El Consejo de Administración reglamentara lo concerniente a los actos) contratos y Servicios establecidos en el presente.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: El patrimonio de COOPOLO estará constituido por: 1.- Los aportes sociales individuales. 2.- Los fondos y reservas de carácter permanente 3.- Loa auxilios o donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial. 4.- Los aportes amortizados Y a la fecha de constitución de la cooperativa el capital social está constituido así:
APORTES DE ASOCIADOS: \$30.000.000 CAPITAL AUTORIZADO: \$30.000.000
CAPITAL SUSCRITO: \$30.000.000CAPITAL PAGADO: \$30.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: COOPOLO contara con un Gerente, quien será su representante legal principal ejecutor de las decisiones del Consejo de Administración y superiores jerárquicos de todos los empleados. Sera nombrado por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro (4) años; quien designare su remuneración, Pudiendo ser removido en cualquier tiempo por justas causas.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Ejecutar las decisiones de La Asamblea General y del. Consejo de administración, 2.- Supervisar la prestación de servicios, su adecuado funcionamiento y el desarrollo de los programas de COOPOLO. 3. Proponer políticas administrativas, preparar proyectos y presupuestos, 4. Solicitar autorización al Consejo de administración para efectuar los gastos no: contemplados. en el presupuesto de la vigencia correspondiente, 5.Preparar y presentar el plan general de desarrollo de COOPOLO, 6.- Informar mensualmente por escrito al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las actividades de COOPOLO, deberá remitir copia del mismo a la junta de vigilancia y al revisor fiscal para su conocimiento, 7.- Revisar operaciones, celebrar contratos, convenios y negocios en cuantía que no exceda los cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (por encima de este tope deberá solicitar autorización al Consejo De Administración). 8.- Ejercer la representación judicial y extrajudicial. de COOPOLO 9. Aplicar las disposiciones legales vigentes en materia agrada, pecuaria, artesanal y cooperativa. 10.- Procurar que los asociados reciban información oportuna acerca de los, servicios y actividades de COOPOLO, 11.- Responder por la ejecución de todos los planes y programas 12.- Nombrar y remover a los empleados de nómina de COOPOLO, a su cargo, observando el marco legal, previo conocimiento del Consejo de Administración. 13 Intervenir en las diligencias de admisión o retiro de asociados, supervisando la preparación de documentos, registros y certificados a que hubiere lugar, 14.- Rendir los informes que le sean solicitados por el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Tribunal de Apelaciones, 15.- Rendir informes y cuentas comprobadas de su gestión, al Consejo de Administración y a la Asamblea General al final de cada ejercicio y/o cuando se retire del cargo. 16.- Ejercer la representación legal del fondo o los fondos que tengan que ver con las tres actividades básicas de COOPOLO, 17- Las demás que le correspondan como gerente y las que les sean asignadas por el Consejo de administración. PARAGRAFO: El gerente no. podrá celebrar contratos: convenios y negocios en forma fraccionada cuando estos tengan el mismo

objetivo con los cual no podrá acceder los cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	RALPH DOUGLAS MENDEZ DIAZ DESIGNACION	C 9.087.919

Por Acta Nro 1 del 15 de Agosto de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, celebrada en el municipio de Sata Rosa, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Abril de 2020, bajo el número 2,623 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

REPRESENTANTE LEGAL SUBGERENTE	JULIO DARIO TUÑON GONZALEZ DESIGNACION	C 9.047.411
-----------------------------------	---	-------------

Por Acta Nro 1 del 15 de Agosto de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, celebrada en el municipio de Sata Rosa, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Abril de 2020, bajo el número 2,623 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CESAR AUGUSTO TUÑON LUNA DESIGNACION	C 73.146.365

Por Acta Nro 1 del 15 de Agosto de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, celebrada en el municipio de Sata Rosa, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Abril de 2020, bajo el número 2,623 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL	EDILBERTO VIVANCO VILLADIEGO DESIGNACION	C 9.239.173
-----------	--	-------------

Por Acta Nro 1 del 15 de Agosto de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, celebrada en el municipio de Sata Rosa, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Abril de 2020, bajo el número 2,623 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL	FRANIERO VICTORINO TUÑON PEREZ DESIGNACION	C 73.539.233
-----------	--	--------------

Por Acta Nro 1 del 15 de Agosto de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, celebrada en el municipio de Sata Rosa, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Abril de 2020, bajo el número 2,623 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 0150
Actividad secundaria código CIIU: 0322
Otras actividades código CIIU: 0121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Guía No. RA376317539CO

Fecha de Envío: 14/06/2022
17:55:54

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento :
Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 Teléfono: 0

Datos del Destinatario:

Nombre: COOPERATIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, AGRICOLA,
PECUARIO, PISCICOLA, APICOLA Y ARTESANAL DE
CAMPEÑINOS DE LA VEREDA POLO – COOPOLO Ciudad: SANTA ROSA NORTE
BOLIVAR Departamento:
Dirección: Calle PRINCIPAL CASA No 1 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
14/06/2022 05:55 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
14/06/2022 08:07 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
24/06/2022 02:53 PM	PO.CARTAGENA	Otros- cerrado 2da vez pueblos. devolución a remitente	
12/07/2022 04:08 PM	PO.CARTAGENA	TRANSITO(DEV)	
19/07/2022 01:08 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
21/07/2022 06:42 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
21/07/2022 11:21 AM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	





Guía No. RA376317539CO

15279291

BOGOTA D.C.

BOLIVAR

Quien Recibe:

